

Esp. 155163

1959

f. en
@ 21/01/2013

117
- a. e. - o

Ibarra, 14 de enero de 2013

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mis consideraciones:

SAÚL VALLEJOS VILLEGAS, en mi calidad de Gerente General de la Compañía **TRANSPORTES JV TRANSPREMIUM CÍA. LTDA.**, respetuosamente comparezco ante usted y digo:

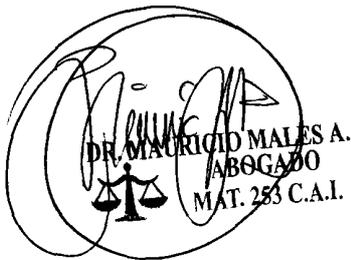
Por medio del presente me permito adjuntar un ejemplar de la Escritura Pública debidamente marginada e inscrita, mediante la cual el socio **FAUSTO JARAMILLO VÁSQUEZ** transfirió 1 participación de las que posee en favor del señor **CRISTÓBAL HERIBERTO SALAS SEVILLA**; de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	N- DE PARTICIP CEDIDAS
FAUSTO Gustavo Jaramillo Vásquez	Cristóbal Heriberto Salas Sevilla	1
CC: 1001020088	CI: 1001006335	

En consecuencia luego del trámite respectivo se ha proceder a emitir un listado actualizado de socios con el número de participaciones que poseen.

Se servirá proceder conforme lo solicitado por ser legal.

Del Sr. Superintendente, atentamente



DR. MAURICIO MALES A.
ABOGADO
MAT. 253 C.A.I.

Saúl Vallejos
SAÚL VALLEJOS VILLEGAS
Gerente General

Registrado
15-01-2013
48687

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGA EL SR. JARAMILLO VÁSQUEZ

FAUSTO GUSTAVO Y OTROS

A FAVOR DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES JV

TRANSPREMIUM CÍA. LTDA.

POR CUANTIA \$ 1,00

ESCRITURA No. 5043

SE DIO TRES COPIAS

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día miércoles doce de diciembre del año dos mil doce, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra, comparecen de una parte los cónyuges señor Fausto Gustavo Jaramillo Vásquez y señora Melba Jaqueline Salas Sevilla, y por otra parte el señor Cristóbal Heriberto Salas Sevilla. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, vecinos de éste lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco por presentarme sus cédulas de identidad cuyas copia se adjunta, de lo que doy fe; y elevan a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía "TRANSPORTES JV TRANSPREMIUM CÍA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes los cónyuges señores FAUSTO GUSTAVO JARAMILLO VÁSQUEZ y MELBA JAQUELINE SALAS SEVILLA; y por otra, en calidad de cesionario el señor CRISTÓBAL HERIBERTO SALAS SEVILLA, de estado civil casados. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, ecuatorianos, legalmente



capaces, sin ningún impedimento para la celebración del presente contrato; quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.- Antecedentes: Uno.- La Compañía "TRANSPORTES JV TRANSPREMIUM CÍA. LTDA." se constituyo mediante Escritura Pública celebrada el quince de diciembre de dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Sexto Suplente del Cantón Quito, Doctor Fernando Heredia Arroyo e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, el veintitrés de febrero de dos mil seis bajo la partida número treinta y uno, conjuntamente con la resolución aprobatoria número Q.I.J.060610 de la oficina matriz de la Superintendencia de Compañías en Quito, del diecisiete de febrero de dos mil seis y la escritura pública ampliatoria, celebrada ante Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón el trece de febrero de dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, el veintitrés de febrero de dos mil seis, bajo la partida número treinta y dos.- DOS: La Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada con carácter de universal el doce de Noviembre de dos mil doce, con el voto unánime del capital social presente, autorizó al socio FAUSTO GUSTAVO JARAMILLO VÁSQUEZ para que transfiera una de las participaciones que posee en esta Compañía en favor del señor CRISTÓBAL HERIBERTO SALAS SEVILLA.- TERCERA.- Transferencia de Participaciones: Con los antecedentes expuestos, el señor [REDACTED] G [REDACTED] VÁSQUEZ con [REDACTED] su cónyuge, cede en venta real y efectiva UN [REDACTED] participación de las que posee en la Compañía TR [REDACTED] CÍA. LTDA., de un valor de un [REDACTED] en fa [REDACTED] HERIBERTO SALAS SEVILLA con los [REDACTED] d [REDACTED] a las mismas.- CUARTA.- Aceptación: La señora MELBA JAQUELINE SALAS SEVILLA, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor FAUSTO GUSTAVO JARAMILLO VÁSQUEZ; ceda en venta una participación de las que posee en esta compañía y asimismo las partes aceptan la transferencia de la participación referida conforme a lo

estipulado en este contrato.- QUINTA.- Precio: El precio de compraventa de la participación objeto de este contrato es el de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA al contado; suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- SEXTA.- Inscripción y Marginación: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura pública de cesión se sienta la razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, relacionada a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución.- SEPTIMA.- Documentos Habilitantes: Se acompaña la copia del acta de junta general extraordinaria de socios, en la que con el consentimiento unánime del capital social se autorizó al socio compareciente, para que transfiera una participación de las que posee en la compañía en favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura Pública.- firmado) Ilegible.- Abogado Marco Pineda R.- Matrícula número Seiscientos diez del Colegio de Abogados de Imbabura".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído este instrumento íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-



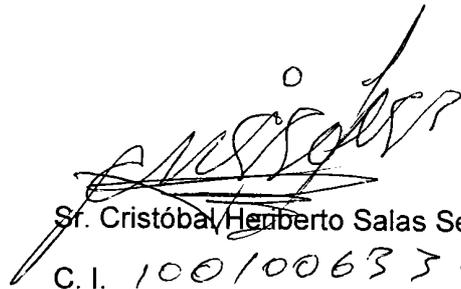
Sr. Fausto Gustavo Jaramillo Vásquez

C. I. 1001020088



Sra. Melba Jaqueline Salas Sevilla

C.I. 1001552403



Sr. Cristóbal Heriberto Salas Sevilla

C.I. 100100633-5



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

ACTA N.- 13

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES JV TRANSPREMIUM CÍA. LTDA.

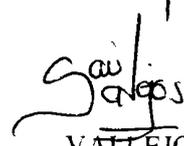
En la ciudad de Ibarra, a los doce días del mes de noviembre de 2012, a las 15H00 en el local de la compañía ubicado en la Avenida Mariano Acosta 23-71 y José Ignacio Canelos, se reúnen los socios señores FAUSTO GUSTAVO JARAMILLO VÁSQUEZ, SAÚL EDUARDO VALLEJOS VILLEGAS, LUIS ALBERTO ANDRADE ROSERO Y PEPE MARCELO SÁNCHEZ ORTIZ; preside esta junta el Sr. Fausto Jaramillo Vásquez, en su calidad de presidente de la Compañía, actúa como secretario el Gerente General señor Saúl Vallejos Villegas.- Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver como punto único conferir la correspondiente autorización al socio FAUSTO GUSTAVO JARAMILLO VÁSQUEZ, para que transfiera Una participación de las que posee en la compañía a favor del señor Cristóbal Salas Sevilla.- El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto del orden del día que es otorgar la correspondiente autorización al socio FAUSTO GUSTAVO JARAMILLO VÁSQUEZ para que pueda transferir una participación de las que posee en la compañía; en ese momento toma la palabra el socio Luis Andrade Rosero, manifestando que es necesario que se dé la respectiva autorización al socio Fausto Gustavo Jaramillo Vásquez, para que pueda transferir una participación ya que ese es el deseo del referido socio, indicando además que la transferencia se lo hará a favor del señor Cristóbal Salas Sevilla; luego de la debida deliberación del asunto, con el voto unánime de todos los socios presentes la Junta General de Socios Resuelve PRIMERO.- Autorizar al socio FAUSTO GUSTAVO



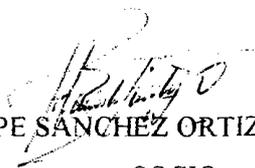
JARAMILLO VÁSQUEZ transfiera una participación en favor del señor CRISTÓBAL HERIBERTO SALAS SEVILLA. Por haberse resuelto el único punto acordado el Sr. Presidente declara un receso para redactar el acta; siendo las 16H00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por el voto unánime de la totalidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.



FAUSTO JARAMILLO VÁSQUEZ
PRESIDENTE



SAÚL VALLEJOS VILLEGAS
GERENTE GENERAL

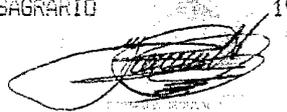


PEPE SANCHEZ ORTIZ
SOCIO



LUIS ANDRADE ROSERO
SOCIO

CIUDADANIA 100102008-8
 JARAMILLO VASQUEZ FAUSTO GUSTAVO
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 17 JUNIO 1960
 001-1 0323 00643 M
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1960




ECUATORIANA***** V4443V4444
 CASADO SALAS SEVILLA MELBA JAQUELINE
 SECUNDARIA NEGOCIANTE
 RENE JARAMILLO
 VICTORIA VASQUEZ
 IBARRA 22/08/2011
 22/08/2023
 REN 4151445




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 044-0026 1001020088
 NUMERO CÉDULA
 JARAMILLO VASQUEZ FAUSTO
 GUSTAVO
 IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN FRANCISCO ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




CIUDADANIA 100155240-3
 SALAS SEVILLA MELBA JAQUELINE
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 02 NOVIEMBRE 1962
 004-1 0152 01487 F
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1962




ECUATORIANA***** V3343I4442
 CASADO FAUSTO GUSTAVO JARAMILLO V
 SUPERIOR QUEHACER, DOMESTICOS
 LUIS ALBERTO SALAS
 TERESA SEVILLA
 IBARRA 02/08/2010
 02/08/2022
 REN 3002617




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 155-0048 1001552403
 NUMERO CÉDULA
 SALAS SEVILLA MELBA JAQUELINE
 IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN FRANCISCO ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CEDADANIA 100100335-E
SALAS SEVILLA CRISTOBAL HERIBERTO
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
22 DICIEMBRE 1954
1001-1 0355 01132. M
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1954



[Handwritten signature]

EQUATORIANA ***** VERASUGUAE
CASADO MARIA EULALIA J DE LA FUENTE
SUPERIOR COMERCiante
LUTS ALBERTO SALAS
TERESA SEVILLA
IBARRA 01/04/2009
01/04/2009

0984293



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

108-0045 NÚMERO
1001006335 CÉDULA

SALAS SEVILLA CRISTOBAL
HERIBERTO
IMBABURA IBARRA
PROVINCIA CANTÓN
SAN FRANCISCO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

Es fiel y Tercera copia del original, que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo; y la sello y firmo, en Ibarra, a doce de diciembre del año dos mil doce.-



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Droaño Mera
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR

ral

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción



RPI
Registro de la Propiedad
del Cantón Ibarra

. . Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPAÑÍA TRANSPORTES JV TRANSPREMIUM CIA. LTDA.**, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, ocho de Enero del dos mil trece.- **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 30, 10:09:43

DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA





Dra. Myriam Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA TRANSPORTES JV TRANSPREMIUM COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el quince de diciembre del año dos mil cuatro, ante el Doctor Fernando Heredia Arroyo, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito (Suplente), de cuyo Protocolo me encuentro actualmente encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de agosto del dos mil once por el Consejo de la Judicatura de Transición, Tomé nota de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales que otorga el señor Fausto Gustavo Jaramillo Vásquez, a favor del señor Cristóbal Heriberto Salas Sevilla, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, a veintiséis de diciembre de dos mil doce.

Dra. Myriam Villacís Mora

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO

